



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 070-2021-GM-MPS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2021-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN BERMA CENTRAL Y CALZADAS DE LA AV. PARDO TRAMO AV. AVIACION HASTA JR. UNION (ALTURA DEL ESTADIO CENTRAL), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN BERMA CENTRAL Y CALZADAS DE LA AV. PARDO TRAMO AV. AVIACION HASTA JR. UNION (ALTURA DEL ESTADIO CENTRAL), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 341-343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su Gerente Municipal, Mg. Econ. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES, identificado con DNI N° 33265619, y de otra parte **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PROFESIONALES RUBELEC S.A.C.**, identificado con RUC N° 20172889540, con domicilio legal en JR. JOSE OLAYA NRO. 1098 P.J. PUEBLO LIBRE (ESQUINA DE BALTA Y OLAYA) ANCASH - SANTA - CHIMBOTE, representado por su gerente general, el MARCO ANTONIO ALVA JULCA identificado con DNI N° 32762791, y con correo electrónico declarado: anibalvm04@yahoo.es y con teléfono 976048303; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes::

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 26 de noviembre del 2021, la Entidad y el Contratista suscribieron el CONTRATO N° 070-2021-GM-MPS de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN BERMA CENTRAL Y CALZADAS DE LA AV. PARDO TRAMO AV. AVIACION HASTA JR. UNION (ALTURA DEL ESTADIO CENTRAL), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.
- Mediante Informe N° 298-2022-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura, solicita la Adenda al contrato y Autorice el Incremento Presupuestal.
- Mediante Memorando N° 1754-2022-GM-MPS, la Gerencia Municipal, solicita la elaboración del proyecto de adenda.
- Mediante Memorandum N° 5030-2022-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la **Certificación Presupuestal N° 002103** para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN BERMA CENTRAL Y CALZADAS DE LA AV. PARDO TRAMO AV. AVIACION HASTA JR. UNION (ALTURA DEL ESTADIO CENTRAL), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Adenda tiene por objeto modificar la cláusula tercera MONTO CONTRACTUAL y clausula quinta DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN al Contrato N° 070-2021-GM-MPS.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 15,300.00 (Quince mil trescientos con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) calendario, el mismo que se computa desde el termino de plazo contractual de la obra materia de supervisión, de acuerdo al acta de inicio de obra y/o cuaderno de obra y/o documento equivalente.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION DE LAS PARTES

Ambas partes se ratifican en el tenor del presente documento, manteniéndose vigentes las demás condiciones pactadas en el contrato de origen



RUBELEC S.A.C.
SERVICIOS Y REPRESENTACIONES
PROFESIONALES

Ing. Marco A. Alva Julca
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 070-2021-GM-MPS

La presente Adenda se celebra y suscribe en tres ejemplares de igual contenido y valor para constancia de las partes intervinientes, en la ciudad de Chimbote a los 02 días del mes de agosto del 2022.

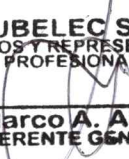


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA


Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD"

RUBELEC S.A.C.
SERVICIOS Y REPRESENTACIONES
PROFESIONALES


Ing. Marco A. Alva Julca
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"

